

En LupiÓN a veintiséis de octubre de dos mil doce.

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D^a Mercedes Casado García, D. Juan José Gámez Linares, D. Oscar Sandoval Higuera, D. Miguel Cortés Páez, D. Diego Casado Pérez y D. Francisco Martínez Santiago, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19.00 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR, DE FECHA DE 28-09-2012.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha Acta, distribuida con la convocatoria.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el Acta es aprobada con el voto unánime de los siete Concejales integrantes de la Corporación.

2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 28-09-2012, RESOLUCIONES 92 A 101/2012, AMBAS INCLUSIVE.-

Procede el Sr. Secretario a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las referidas Resoluciones, quedando el Pleno enterado de las mismas.

3º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2012, DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

El Pleno pasa a considerar el referido expediente, en el que constan tanto los informes de Intervención como de Secretaría, así como el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 24-10-2012.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los siete Concejales que integran la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 7/2012, de créditos extraordinarios, con cargo a nuevos ingresos y al remanente de tesorería para gastos generales disponible del ejercicio anterior, con el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
3	63102	ASFALTADO PARCIAL AVDA. BAEZA. LUPIÓN	3.872,00
4	6090000	PFEA 2012 GENERADOR DE EMPLEO. MANO DE OBRA	16.674,24
4	6090100	PFEA 2012 GENERADOR DE EMPLO. MATERIALES	6.491,76
		TOTAL GASTOS	27.038,00

Presupuesto de Ingresos**Nuevos Ingresos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
72101	SUBVENCIÓN INEM MANO DE OBRA PFEA 2012 GENERADOR DE EMPLEO	16.229,39
76108	SUBV. DIPUTACIÓN PROV. MATERIALES PFEA 2012 MATERIALES	6.491,76
TOTAL NUEVOS INGRESOS		22.721,15

Incorp. Remanente Tesorería Gastos Grales. 2011 **4.316,85**

TOTAL NUEVOS ING. E INC. REM. TES. GASTOS GRALES. **27.038,00**

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS.-

Se somete a consideración del Pleno el expediente de referencia, en el que figura tanto el Estudio Económico, Propuesta de Modificación y Dictamen Favorable de la Comisión de Cuentas de 24-10-2012.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los siete Concejales que integran la Corporación

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la referida Ordenanza Fiscal Municipal para el ejercicio 2013, exponiéndose al público por plazo de 30 días hábiles a efecto de reclamaciones, mediante Anuncio en el B.O.P. y Tablón de Anuncios.

SEGUNDO.- El presente acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, en caso de ausencia de reclamaciones, de conformidad con el Art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (conforme a redacción por Ley 11/99, de 21 de abril).

TERCERO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación íntegra del texto de la modificación, con efectos de 01-01-2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

TEXTO DE LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

"Art. 6. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se establece en la cuantía de 22,50 euros trimestrales por unidad de vivienda o local."

5º APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-

El Pleno procede a conocer el referido expediente, en el que figura el estudio económico de la actividad administrativa objeto de la Tasa, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma y el informe-propuesta de Secretaría de fecha 18-10-2012, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 24-10-2012.

Toma la palabra en primer lugar el Portavoz Socialista D. Miguel Cortés Páez para manifestar que pensaba que la tasa ya existía, en relación con el uso de la pista polideportiva, por lo que al no ser así hemos estado un tiempo en el que si alguien no hubiera querido pagar, no lo habría hecho. Pregunta si sigue

funcionando el dispositivo de fichas en Lupión y Guadalimar, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde.

En cuanto a la Pista de Pádel, entiende el Sr. Cortés que debería organizarse un sistema de control de las reservas, contestando el Sr. Alcalde que se pueden hacer en el Ayuntamiento por la mañana, y por la tarde en el Centro Guadalinfo, haciéndose el cobro igualmente en ambos sitios.

Entiende el Sr. Cortés que debería establecerse algún sistema, fichas o tarjetas, que permita que haya un control. A este respecto indica el Sr. Alcalde que existe un sistema de fichas, por el que se abre la puerta y se enciende la luz, pero el problema que plantea es que como los focos son de halogenuros metálicos, habría un tiempo de unos 15 minutos que habría que esperar hasta que vuelvan a encenderse los focos.

El Sr. Cortés pide que se busque otra fórmula, mas entendible, que la actual, planteando el Sr. Casado Pérez la posibilidad de ficheros separados, uno para utilizar la pista y otro para el recargo de la luz, debatiéndose ampliamente a continuación sobre este asunto, y el problema que supone el retardo en el encendido de los focos, entre un turno y otro.

El Sr. Alcalde explica el sistema actual de reservas, a través de hoja de cálculo por internet, con clave de acceso, preguntando el Sr. Cortés Páez qué ocurre si Ayuntamiento y Centro Guadalinfo están cerrados, contestando el Sr. Alcalde que se tiene que hacer cargo personalmente, y recordando la propuesta planteada en otro momento de contratación de una persona, a tiempo parcial, para que se haga cargo de la apertura y cierre de la pista, y también de su mantenimiento, así como de los vestuarios.

El Sr. Cortés Páez insiste en su opinión de que debe haber algún sistema alternativo y pide que se estudie, no viendo viable la propuesta de contratación de personal, con la prohibición de nuevas contrataciones de personal para los Ayuntamientos.

Una vez finalizado el debate precedente, y sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los siete Concejales integrantes de la Corporación:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales, en los términos que se recoge a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN

PROVINCIA DE JAEN

Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Prestación de Servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la Prestación del Servicio Público por Utilización de las Instalaciones Municipales siguientes:

- Pista de Pádel situada en el Instalaciones Deportivas Municipales del núcleo urbano de Lupión, Carretera de Baeza s/n.
- Pista Polideportiva en Instalaciones Deportivas Municipales del núcleo urbano de Lupión, Carretera de Baeza s/n

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de la Pista de Pádel Municipal.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

PISTA PÁDEL

Servicio: Duración 1 hora y treinta minutos.

- Tarifa sin luz: Utilización de pista de pádel municipal 6,00 € x hora y treinta minutos.
- Tarifa con luz: 8,00 € x hora y treinta minutos.

PISTA POLIDEPORTIVA

Servicio: Duración 1 hora

- Tarifa con luz: 2,00 € x hora.

Artículo 6. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la Prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa.

Artículo 7. Normas de Gestión.

El ingreso de la cuota se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la solicitud para la utilización de las instalaciones deportivas municipales, cuyo modelo será facilitado al interesado, se efectuará el pago en efectivo a la persona responsable o se acompañará justificante de ingreso de la cuota correspondiente, documentación que acreditará del derecho del disfrute de las instalaciones en la fecha y por el tiempo solicitado.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única:

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6º APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN, DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES ESCUELAS, LA CRUZ Y OTRAS DE GUADALIMAR (PLAN COMPLEMENTARIO DE OBRAS PARA EL AÑO 2010. REMANENTES).-

En relación con la propuesta que se somete a consideración del Pleno, señala el Sr. Alcalde que con ello se pretende dar trabajo en el pueblo.

Pregunta el Sr. Portavoz Socialista D. Miguel Cortés Páez cuándo está previsto su inicio, respondiendo el Sr. Alcalde que a partir de hoy, cuando se quiera, a lo que replica el Sr. Cortés que habrá que congeniar la ejecución por el Ayuntamiento de esta obra, con el Plan de Empleo de Diputación, destinado fundamentalmente a tareas de mantenimiento, en el que cada trabajador podrá ser contratado por un máximo de 12 días, y 8 horas al día, pudiendo ejecutarse dicho Plan hasta 31 de julio de 2013, considerando que no se debería mezclar una cosa con otra.

Vista de la necesidad de este Ayuntamiento de proceder de manera inmediata y por la propia Administración a la ejecución de las obras consistentes en

“Mejora Red de Abastecimiento en las calles Escuelas, La Cruz y otras de Guadalimar” (Remanentes Plan Provincial de Cooperación 2010).

Visto que el Ayuntamiento cuenta con medios propios para proceder a la ejecución de la obra que se pretende.

Visto que el Ayuntamiento posee elementos auxiliares utilizables cuyo empleo puede suponer una economía superior al 5% del importe del presupuesto del contrato o una mayor celeridad en su ejecución.

Visto que se aprobó el Proyecto de Obras redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan A. Martínez Lacalle (Ingeniería del Alto Guadalquivir) en sesión plenaria de fecha 28-09-2012, con un presupuesto que ascendería a 75.130,85 euros y efectuado el replanteo de la obra.

Visto que con fecha 01-10-2012 por Providencia de Alcaldía se inició el expediente de ejecución de obras por la propia Administración.

Visto que por el Interventor realizó la retención de crédito oportuna y emitió informe sobre el porcentaje sobre la ejecución de las obras previstas en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar la competencia del órgano para contratar.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de 1-10-2012 donde se verificaba el cumplimiento de las circunstancias del artículo 24.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 24 y con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los siete Concejales integrantes de la Corporación:

PRIMERO. Ejecutar directamente las obras consistentes en MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES ESCUELAS, LA CRUZ Y OTRAS DE GUADALIMAR (PLAN COMPLEMENTARIO DE OBRAS PARA EL AÑO 2010. REMANENTES) por un importe de 75.130,85 euros (IVA incluido), de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan A. Martínez Lacalle (Ingeniería del Alto Guadalquivir S.L.)

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por la cuantía de 75.130,85 euros con cargo a la partida 1.63201/2012 del estado de gastos del Presupuesto

Municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio.

7º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Cortés Páez pone en conocimiento del Pleno la intención de su Grupo de formalizar por escrito su propuesta de actuaciones a realizar con el Programa de Empleo de Diputación, y que adelanta brevemente:

- Limpieza de las dos márgenes del Arroyo de la Fuente Vieja.
- Limpieza de Parques Periféricos (Ctra. de Begijar y Ctra. de Baeza).
- Poda de todos los árboles que lo necesiten, y el margen del arroyo, tala de algunos.
- Limpieza en Guadalimar de la zona del canal desde el Polígono Agro-Industrial.
- Limpieza y saneamiento de árboles en Bosquete junto a Campo de Fútbol de Guadalimar.

En relación con el referido Plan, subraya el Sr. Cortés que hay otra partida, por la que Diputación puede subvencionar hasta el 80% en proyectos con un presupuesto máximo de 50.000 €, con lo que podría renovarse el alumbrado público de Guadalimar, cambiar por led. Respecto a esto último señala el Sr. Alcalde que en Guadalimar hay que cambiarlo todo. En Lupión apunta el Sr. Cortés que habría que implantar también el sistema led, incluyendo el Parque Nuevo, donde se podrían sustituir las farolas, intentando conservar el pie. Concluye por tanto el Sr. Cortés que se podrían presentar dos proyectos, puntualizando el Sr. Alcalde, que también se podría presentar uno solo conjunto.

En cuanto al Programa de Caminos de Diputación, de 113.000 €, igualmente anuncia el Sr. Cortés que su Grupo presentará sus propuestas por escrito. El Sr. Alcalde anuncia que propondrá la realización del Camino del Vertedero, con vistas a la futura ubicación del punto de acopio de inertes.

Por otra parte, y en cuanto al Encamina 2, informa el Sr. Alcalde que finalmente se harán el de Torreblasco Pedro (Plantío) y el de Ibros a Torreblasco Pedro Sector 3 (El Chortal), no quedando financiación para la 3ª propuesta formulada inicialmente, debatiéndose seguidamente de forma amplia sobre los carriles sobre los que se va a actuar.

Seguidamente toma la palabra el Concejal Socialista por Guadalimar D. Francisco Martínez Santiago quien, como Presidente del Hogar del Pensionista de Guadalimar, en el que se ha cambiado recientemente la cerradura de acceso, manifiesta su malestar al no habersele entregado una llave, ya que ayer tuvo que ir a buscarla para poder entrar.

Responde el Sr. Alcalde que desconocía esta circunstancia y no sabe si el herrero que cambió la cerradura le entregó la llave al Concejal Delegado de Guadalimar, a lo que replica el Sr. Martínez Santiago que una la tiene el del Bar, otra la limpiadora y la tercera, Ricardo, un socio.

Interviene el Sr. Concejal Delegado por Guadalimar, D. Oscar Sandoval Higuera para aclarar que cuando se cambió la cerradura fue a casa del Sr. Martínez Santiago y al no estar allí y ver a Ricardo, se la entregó diciéndole este que se la daría al Sr. Martínez Santiago, Presidente del Hogar. Afirma rotundamente el Sr. Sandoval que en todo caso no lo hizo con mala idea y se compromete personalmente a hacerle llegar la llave al Sr. Martínez Santiago.

Al hilo de este asunto, comenta el Sr. Alcalde la necesidad de que quien tenga llave de alguna dependencia municipal, se responsabilice de la misma por escrito.

Por último, toma la palabra de nuevo el Sr. Cortés Páez, en relación con el Balance de Gestión efectuado por el Grupo de Gobierno en la pasada sesión plenaria, señalando que muchas cosas de las que se han ejecutado, son previsiones anteriores, en algunas de las mismas el Grupo Socialista ha colaborado, como en la consecución de la subvención para el Camino de Begijar, el Proteja, etc. y les da la enhorabuena por otras como la Semana Cultural, las Clases de Inglés. Subraya el Sr. Cortés Páez que todos no equivocamos y acertamos, pero no somos capaces de reconocer los aciertos y errores de los demás.

Considera que el Grupo de Gobierno necesitará a la oposición en alguna ocasión, y están para colaborar, y cuando los busquen, estarán disponibles, y pide que cuando se ejecute alguna actuación que responda a una propuesta de su Grupo, como por ejemplo, lo fue la C/ Olivo, se reconozca.

Responde el Sr. Alcalde que nunca ha negado la colaboración al Grupo Socialista. Si en la pasada sesión plenaria decidió adoptar la postura en relación al mismo y su Portavoz, que manifestó en la misma, ha sido como defensa a determinados comentarios que se han hecho de él, pero, no obstante, reitera el ofrecimiento de colaboración que ya puso de manifiesto en la Investidura. Replica el Sr. Cortés que es el Equipo de Gobierno quien debe pedir esa colaboración cuando se necesite, a lo que contesta el Sr. Alcalde que el Sr. Portavoz Socialista, en muchas ocasiones, dispone de la información antes de que la misma llegue al Ayuntamiento, sobre todo cuando parte de Diputación. Así mismo, quiere dejar constancia de las dificultades que muchas veces encuentra para poder tener reuniones con determinadas Delegaciones Provinciales, como por ejemplo, la de Cultura.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 19,55 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales